

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
e la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Jueves 20 de Marzo de 1958

Núm. 65

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con e
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Avelino García Iglesias, vecino de Teverga (Oviedo), se ha presentado en la Jefatura de Minas de Oviedo una solicitud de permiso de investigación de carbón (H) de doscientas seis pertenencias, llamado «Ave-César», sito en el paraje Puerto de Ventana y Torrebarrío, Ayuntamientos de Teverga (Oviedo) y San Emiliano (León); hace la designación de las citadas doscientas seis pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la carretera de Teverga a Torrestío, en el cruce de la divisoria de Asturias y León, en el Puerto de Ventana. Desde el punto de partida a 1.ª estaca N—20, 28° Oeste, 50 metros; de 1.ª a 2.ª estaca Norte—20, 28° Oeste, se medirán 300 mts.; de 2.ª a 3.ª estaca Oeste—20, 28° Sur, se medirán 200 mts.; de 3.ª a 4.ª estaca Norte—20, 28° Oeste, se medirán 100 metros; de 4.ª a 5.ª estaca Oeste—20, 28° Sur, se medirán 900 mts.; de 5.ª a 6.ª estaca Norte—20, 28° Oeste, se medirán 200 mts.; de 6.ª a 7.ª estaca Oeste—20, 28° Sur, se medirán 200 metros; de 7.ª a 8.ª estaca Norte—20, 28° Oeste, se medirán 200 mts.; de 8.ª a 9.ª estaca Oeste—20, 28° Sur, 200 mts.; de 9.ª a 10.ª Norte—20, 28° Oeste, 200 mts.; de 10.ª a 11.ª Oeste—20, 28° Sur, 200 mts.; de 11.ª a 12.ª S—20, 28° E., 1.300 mts.; de 12.ª a 13.ª E—20, 28° N., se medirán 2.000 metros; de 13.ª a 14.ª S—20, 28° E., 300 mts.; de 14.ª a 15.ª E—20, 28° N., 600 mts.; de 15.ª a 16.ª N—20, 28° O., 700 mts.; de 16.ª a 17.ª E—20, 28° N., 300 mts.; de 17.ª a 18.ª N—20, 28° O., 300 mts.; de 18.ª a 19.ª O—20, 28° S., 600 mts.; de 19.ª a 20.ª S—20, 28° Este se medirán 400 mts.; de 20.ª a 1.ª estaca, en dirección Oeste—20, 28° Sur, se medirán 600 metros, quedando ce-

rrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.729 (León) y 28.488 (Oviedo).

León, 23 de Enero de 1958.—Manuel Sobrino. 372

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel López García, vecino de Quintana de Fuseros, se ha presentado en esta Jefatura el día veinticinco del mes de Octubre de 1957, a las doce horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de ciento dos pertenencias, llamado «María», sito en los parajes Valdeveneros, La Portilla y otros, del término de Quintana de Fuseros, Ayuntamientos de Igüña y Noceda; hace la designación de las citadas ciento dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera Peña alta y fija que se encuentra al Norte del campo denominado «Campo de la Portilla», en término de Quintana de Fuseros y Ayuntamiento de Igüña.

Desde P. p. con dirección Sur se medirán 150 m., colocando una estaca auxiliar; de ésta con dirección Este se medirán 1.700 m., colocando la 1.ª estaca; de ésta con dirección Norte 300 m., colocando la 2.ª estaca; de ésta con dirección Oeste 2.200 metros, colocando la 3.ª; de ésta con dirección Sur 100 m., colocando la 4.ª estaca; de ésta con dirección Oeste 600 m., colocando la 5.ª estaca; de ésta con dirección Sur 100 m., colocando la 6.ª estaca; de ésta con di-

rección Oeste 600 m., colocando la 7.ª estaca; de ésta con dirección Sur 300 m., colocando la 8.ª; de ésta con dirección Este 600 m., colocando la 9.ª; de ésta dirección Norte 100 metros, colocando la 10.ª; de ésta dirección Este 600 m., colocando la 11.ª; de ésta con dirección Norte 100 metros, colocando la 12.ª, y de ésta con 500 m. al Este se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.726.

León, 23 de Enero de 1958.—Manuel Sobrino. 373

Líneas eléctricas

ANUNCIO

Don Ricardo Mascón Brugos, casado, español, mayor de edad, con domicilio en Matallana de Torfo (León), propietario y explotador de las minas de carbón denominadas «San Nicolás y otras», solicita autorización para construir una línea eléctrica de transporte de energía, a 3.000 voltios, que, partiendo del centro de transformación que en Aviados tiene la Sociedad León Industrial y con un recorrido de 3.000 metros, alimente la caseta transformadora de 125 k. v. a., que se establecerá en la explotación minera «Umbelina» y desde esta instalación, con un recorrido de 2.000 metros más, servirá las necesidades eléctricas de la mina «San Francisco», mediante la instalación de otra estación transformadora de 100 k. v. a.

La línea eléctrica mencionada, trifásica, estará formada por tres hilos de cobre de 8 m/m. de diámetro, montados sobre apoyo de madera de 9 ms de altura, asegurados mediante retenciones de cobre de 1,5 m/m. de 0, a aisladores de vidrio empotrados en soportes de hierro galvanizado.

La traza de esta línea sigue alineaciones rectas, sin incidencias notables en su recorrido, no atravesando poblados ni otras zonas que merezcan señalarse, si no únicamente montes públicos del Estado y algunas escasas tierras de propiedad particular, en las inmediaciones de los pueblos de Aviados y Correcillas donde termina el circuito.

Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones oportunas en el plazo de 30 días, estando en tanto el expediente a la vista del público en esta Jefatura de Minas.

León, 4 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, M. Sobrino.
1069 Núm. 335.—141,75 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Desviación del camino vecinal a Caldas de Luna y Vega de Robledo

Término municipal de Lánacara de Luna

ANUNCIO

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones periciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Lánacara de Luna, provincia de León, con motivo de la desviación del Camino vecinal a Caldas de Luna y Vega de Robledo.

Resultando: Que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando: Que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos du-

dosos ni indeterminados y que no existe divergencia alguna entre los Peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado 1) del artículo 74 del Decreto del 18 de Septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, Marzo de 1958.—El Ingeniero Director, Benito Jiménez Aparicio. 1021

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Con esta fecha quedan expuestos al público por un plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones, los padrones sobre derechos o tasas por aprovechamiento de la vía pública con miradores; canalones y bajadas de agua que vierten a la vía pública; aprovechamiento del vuelo de la vía pública con toldos; antenas de radio que atraviesen calle, y servicio de alcantarillado, correspondientes al año en curso, y que han sido aprobados por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día cinco del corriente, bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al plazo anteriormente fijado, será rechazada.

León, 7 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1077

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día cinco del actual, la devolución de la fianza constituida por «Promoción de Obras Públicas y Contratas, S. A.», como Empresa adjudicataria de las obras de construcción de la red de abastecimiento de aguas potables desde la Estación Elevadora, a tenor de lo dispuesto del apartado primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público dicho acuerdo para que por

aquellos que se consideren con algún derecho exigible por razón del contrato garantizado, sean formuladas las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Administración dentro del plazo de quince días hábiles.

León, 12 de Marzo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares. 1153

Ayuntamiento de Ponferrada

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca concurso oposición para proveer en propiedad una plaza de Bombero, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición que se convocará al efecto, será condición indispensable reunir las condiciones de capacidad determinadas por el artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local; no hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del mismo; tener edad comprendida entre los veintitrés y treinta y cinco años; talla mínima de 1,650 metros, y perímetro torácico proporcionado.

La plaza está dotada con el sueldo anual de diez mil cuatrocientas pesetas, y emolumentos reglamentarios.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En virtud de lo dispuesto en el número dos del artículo 6 del Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, no se exige a los aspirantes la presentación previa de documentos, siendo suficiente, para ser admitidos, que manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas, y aportando, si fueran propuestas, en el plazo de treinta días, los siguientes:

1) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente, debidamente legalizada si éste radica fuera de la demarcación de la Audiencia Territorial de Valladolid.

2) Justificante de no hallarse incurso en las incapacidades del artículo 36 del Reglamento.

3) Certificación de buena con-

ducta, expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del solicitante, y otra de F. E. T. y de las J. O. N.-S.

4) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central.

5) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Tercera.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, estará constituido del siguiente modo: Presidente, el Sr. Alcalde o miembro en quien delegue; Vocales, un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado, el Arquitecto municipal, y un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria designado por la Alcaldía, actuando de Secretario el de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Cuarta.—Los aspirantes deberán someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios: el primero se dividirá en dos partes, debiendo acreditar en la primera reunir las condiciones físicas necesarias, comprobadas por un reconocimiento médico minucioso, y la práctica de ejercicios físicos que el Tribunal señale, y la segunda, demostración práctica del oficio que posea. El segundo ejercicio se dividirá en otras dos partes: la primera consistirá en escritura al dictado, y operaciones con los números enteros y decimales, y la segunda, en contestar oralmente a preguntas relacionadas con cultura general, capacidad profesional adecuada al cargo, nomenclatura del material de incendios y ambulancia sanitaria.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario, para obtener la aprobación, alcanzar la puntuación media total de diez puntos, mediante la suma de la de ambos ejercicios.

Sexta.—Los exámenes tendrán lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—Finalizados los ejercicios, el Tribunal hará la oportuna propuesta a la Corporación Municipal, ajustándose al número de plazas a proveer, que es una.

Octava.—Las dudas que pudieran suscitarse una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Novena.—Para los trámites complementarios se faculta ampliamente a la Alcaldía.

Décima.—Los opositores que resulten nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, a contar de la publica-

ción del nombramiento. Permanecerán cuatro meses en período de prácticas, al término de los cuales, y mediante pruebas adecuadas, siendo favorables, tendrá lugar su admisión definitiva.

Undécima.—En todo lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, y las disposiciones complementarias.

Ponferrada, 11 de Marzo de 1958.—El Alcalde, (ilegible).

1161 Núm. 341.—409,50 ptas.

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del Alistamiento, los mozos del reemplazo de 1958 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, y cuyo actual paradero se desconoce, se les cita y emplaza, por medio del presente, para que efectúen su presentación ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo que se les señala, en la inteligencia que, de no verificarlo ni justificar su situación, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

En el plazo de diez días:

Arganza

Fernando-Manuel Guerrero Alvarez, hijo de Fernando y de Emiliana. Manuel Paz Vega, de Manuel y de Milagros. 1126

Villademor de la Vega

Braulio Fernández Peláez, hijo de Marciano y de María. 1155

Entidades menores

Junta Vecinal de Vega de Magaz

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Vecinal que presido, en sesión de 2 de Marzo, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de 3,15 hectáreas, en solares edificables de 15 metros de fachada, en los terrenos denominados «Las Encinas», pertenecientes a los «propios» de esta Entidad Local Menor, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que ha de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de la Casa Rectoral, obras de alcantarillado y de saneamiento, y de construcción de un puente sobre el río Porcos, para paso de peatones, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal, durante el mencionado plazo.

Vega de Magaz, a 7 de Marzo de 1958.—El Presidente, Leoncio González. 1083

Junta Vecinal de Arenillas de Valderaduey

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, esta Junta ha dividido en parciales los padrones básicos generales de los arbitrios que han de nutrir los presupuestos de los años 1955 y 1956, como son: Tránsito de animales, ocupación de terrenos comunales con cualquier producto, desgrane de los agrícolas y mesetas de lavaderos, rodaje y extracción de tierras; los cuales se hallan de manifiesto por término de quince días, en el domicilio del Presidente, para oír reclamaciones.

Arenillas de Valderaduey, a 3 de Marzo de 1958.—El Presidente, Vidal González. 1006

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1958:

Rabanal de Luna 1007
Cabañas 1179

Proyecto de presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1958:

Robledo de la Valduerna 1045

Cuentas del ejercicio de 1957:

Villafruela del Condado 1106
Villanueva de las Manzanas 1108

Cuentas de los años 1956 y 1957:

Cabañas 1179

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª instancia núm. uno de León.

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil, dimanante de sumario número 540 de 1951, sobre lesiones, contra Valeriano García Puente, mayor de edad, vecino de Casasola, para pago de 12.770 pesetas, en la cual se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días los muebles y veinte los inmuebles, con la rebaja del 25 por 100 del precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes siguientes:

Una casa en el pueblo de Casasola de Rueda, que linda: N., Tomás Carpintero; S., Herederos de Eleuterio Fernández; E., calle, y O., varias fincas rústicas, de 208 metros cuadrados, valorada en catorce mil pesetas.

Treinta y cuatro chopos, que osci-

lan entre 50 a 96 centímetros de diámetro a un metro de altura, valorados en dos mil novecientas pesetas.

Total dieciséis mil novecientas pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día diecisiete de Abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja expresada, que las cargas y gravámenes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, que no ha sido suplida la falta de titulación y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis González Quevedo Monfort.—El Secretario, Facundo Goy.
1221 Núm. 345.—131,25 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Villafranca del Bierzo

Don Manuel Rubido Velasco, Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de mayor cuantía que se dirá, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia — En Villafranca del Bierzo a dieciocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.— El Sr. D. Manuel Rubido Velasco, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Diego Pérez Campanario, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, y la Sociedad Mercantil denominada «Antracitas de Fabero, S. A.», con domicilio social en Madrid, representados por el Procurador D. Luis López Laguna y defendidos por el Letrado D. Pedro López Laguna, contra D. Antonio López Boto, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada; D.^a Adela López Boto, asistida de su esposo D. Carlos Bodelón Pérez, vecino de Ponferrada; D.^a Amparo López Boto, mayor de edad, viuda, de igual domicilio; D.^a Rafaela López Boto, mayor de edad, casada, asistida de su marido D. Adelino Pérez Gómez, de igual vecindad; D.^a Ángela López Boto, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid; D. Rogelio López Boto, mayor de edad, casado, propietario, vecino de Ponferrada; D. José López López, mayor de edad, Notario y vecino de León; D.^a Pilar, doña Ana María, don Manuel, don Alberto y don Alfonso Aramendía López, mayores de edad, vecinos de Madrid, los cuatro primeros y de Burgos el quinto; doña María Enci-

na López, mayor de edad, vecina de León, doña Ernestina López López, mayor de edad, viuda, vecina de León; doña Elena Quiroga Velarde, mayor de edad, viuda, vecina de Barco de Valdeorras; doña María del Carmen Suárez Quiroga, asistida de su esposo D. José María Bustillo, mayores de edad, vecinos de Ponferrada; doña Elena Suárez Quiroga, asistida de su esposo D. Manuel María Puga Ramón; D. Bienvenido Suárez González, de domicilio desconocido, representados por el Procurador D. José Camiña, y defendidos primero por el Letrado, D. Manuel María Puga Ramón y después por el Abogado D. Daniel Alonso; contra D. Manuel Pérez Redondo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Augusto Martínez, con la dirección del Abogado D. Bienvenido Alvarez, y contra los demás herederos del extinto D. Marcelino Suárez González, vecino que fué de Barco de Valdeorras, declarados en rebeldía, sobre elevación a escritura pública de un documento privado de arrendamiento de varias minas y otros extremos.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. López Laguna, en representación de D. Diego Pérez Campanario y Antracitas de Fabero, S. A., contra los demandados D. Antonio López Boto, doña Adela López Boto, asistida de su marido D. Carlos Bodelón Pérez, doña Amparo López Boto, doña Rafaela López Boto, asistida de su marido D. Adelino Pérez Gómez, doña Ángela López Boto, don Rogelio López Boto, D. José López López, doña Pilar, doña Ana María, don Manuel, don Alberto y don Alfonso Aramendía López, doña María de la Encina López López, hoy sus herederos, doña Carmen López López, asistida de su marido don Celedonio Bonilla Montalvo, doña Dora López López, asistida de su marido D. Felipe Romero Alonso y don Valerio López López, doña Ernestina López López, doña Elena Quiroga Velarde, doña María del Carmen Suárez Quiroga, asistida de su esposo don José María Bustillo, doña Elena Suárez Quiroga, asistida de su marido don Manuel María Puga Ramón, D. Manuel Pérez Redondo, D. Bienvenido Suárez Suárez, de domicilio desconocido y los demás herederos ignorados del extinto D. Marcelino Suárez González, representados por los Procuradores Sres. Camiña y Martínez, debo absolver y absuelvo a estos últimos de todos los pedimentos de la demanda, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados en rebeldía en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definiti-

vamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Rubido.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, en Villafranca del Bierzo a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—Manuel Rubido.—El Secretario, (ilegible).

1120 Núm. 336.—350,20 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de San Isidro, Manzaneda, Ruiforcó y Abadengo

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los regantes y usuarios de dicha Presa, para el 23 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en Manzaneda, en el sitio de costumbre, en primera convocatoria.

Si en el expresado día no se reuniese la mayoría de los regantes, se celebrará en segunda convocatoria el día 30 a la misma hora y en el mismo sitio, para tratar los asuntos siguientes: Renovación de la Junta, Presidente del Sindicato, Presidente de la Comunidad, Vocales y Jurado de Riegos, siendos válidos los nombramientos que se hagan con cualquiera que sea el número de regantes que concurren.

Manzaneda, 3 de Marzo de 1958.—El Presidente, Adolfo Blanco.
1043 Núm. 344.—60,40 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES del Canal de Villalquite

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. O. de 9 Abril de 1872 y apartado 2 del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1944, en relación con el apartado 8.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades Administrativas y Civiles, y Usuarios de Riego de esta Comunidad, del nombramiento de Recaudador de la misma a favor de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, don Leandro, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, con vecindad en León.

Villalquite, a 27 Febrero de 1958.—El Presidente del Sindicato, Eleuterio Padierna.

1019 Núm. 334.—60,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1958 -